26-10-1576

Regimiento

En la noble villa de Santillana, de dia lunes, en el
ayuntamiento, a beinte e seis dias del mes de otubre de mill e
quinientos e setenta e seis años, estando juntos en
ayuntamiento los muy magnificos señores de regimiento, e
el alcalde de la hermandad Francisco de Villa, Juan Sanchez de Ama-
rio, Juan Sanchez de Bedia, Juan de [illegible], regidores, Juan
Sanchez de [illegible], [illegible] de Villa, fieles, [illegible]
[illegible] de [illegible], [illegible]
de la [illegible] y Juan [illegible], [illegible]
[illegible] sus mercedes [illegible] los [illegible]

Reclamo de Marina de Madanaga.

Dixeron sus mercedes que [illegible]
[illegible] de tierra [illegible] y [illegible]
[illegible] de los señores alcalde y regimiento [illegible] sus mercedes [illegible]
[illegible] que suplicaba a sus mercedes le diesen
licencia [illegible]
dentro de quatro años sobre que [illegible] reclamo [illegible]
[illegible] los señores alcalde e regimiento dixeron
que [illegible] licencia [illegible] la dicha Marina de
Madanaga por los dichos quatro años, [illegible] adelante
[illegible] sea obligada [illegible] la dicha tierra
[illegible] la dicha Marina
[illegible]
y [illegible] de [illegible] e
[illegible]

[illegible] de Villa

Juan Sanchez de Villa

Juan Sanchez de Bedia

Juan de [illegible]

Juan Sanchez de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

Paso ante mi Gabriel de [illegible]